



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-8642384-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP -Regularización de servicios; Silvina Inés SANCHEZ

VISTO el EX-2021-8642384-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual Silvina Inés SANCHEZ, ex agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, solicitó se regularice la prestación de servicios al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, desde el 27 de febrero de 1995 hasta el 26 de febrero de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la ex causante como las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra situación de revista de la ex causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, el cual establece que *"Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones: a) Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos; b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley Especial, cuidando de no afectar el principio de unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado en el inciso b), deberá tenerse en cuenta a aquellos agentes de menor antigüedad"*;

Que mediante Resolución N° 1/98 la ex agente fue destacada en comisión de servicios al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de la Plata, a partir del 27 de febrero de 1997;

Que en autos se informa que la ex agente de referencia renunció a su cargo de

revista a partir del 1 de marzo de 2021, trámite que se realiza a través del EX 2021-4593435-GDEBA-HIAPSSMLMSALGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 22 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 24;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por cumplida, desde el 27 de febrero de 1995 hasta el 26 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, la comisión de servicios al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de Silvina Inés SANCHEZ (D.N.I. 21.828.031 – Clase 1970 - Legajo de Contaduría 307.061), quien revistaba como Asistente Social de Hospital "A" – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.